

9 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Universidad Nacional de Rosario*

ROSARIO, 24 FEB. 2009

VISTO el expediente n° 74.016 relacionado con el Convenio Marco suscripto entre la Sensus-Consultoria Internacional de Estudios Avanzados Ltda. - Rio de Janeiro - Brasil y la Universidad Nacional de Rosario, el 29 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que este Convenio tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Instituciones mediante la colaboración académica, científica y cultural.

Atento el Inf.C.Pr. n° 638/08 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y la providencia de Asesoría Jurídica del 19 de diciembre de 2008.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías de Relaciones Internacionales, Privada, Académica y de Economía y Finanzas.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre la Sensus-Consultoria Internacional de Estudios Avanzados Ltda. - Rio de Janeiro - Brasil y la Universidad Nacional de Rosario, el 29 de diciembre de 2008, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

152/2009

ma

Prof. Odont. HECTOR DARIO MASTA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO

Prof. DARIO MAIORANA  
Rector

ESCOPIA  
Stella Maris Castillo  
Jefatura Administrativa

5 **CONVENIO MARCO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO - ARGENTINA -**

**Y  
SENSU-CONSULTORIA INTERNACIONAL DE ESTUDOS AVANÇADOS,  
LTDA.**

La Universidad Nacional de Rosario (U.N.R.), con sede en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario – CP.S2000CGK, provincia de Santa Fé, República Argentina, representada en este acto por el señor Rector Prof. Darío Maiorana; y SENSU Consultoria Internacional de Estudios Avanzados, Ltda., representada por su Presidente, Sr. Roberto Fernández Tejeda, con domicilio en Av. Prof. Dulcideo Cardoso 3040 / 2010 Rio de Janeiro, Brasil y número de inscripción CNPJ: 07098683/0001-00, convencidas del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA I.- OBJETIVOS:** El presente acuerdo tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Instituciones mediante la colaboración académica, científica y cultural.-----

**CLÁUSULA II.- TIPOS DE COOPERACIÓN:** La cooperación entre ambas Instituciones podrá desarrollarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

1. Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas Instituciones.
2. Intercambio de personal docente e investigadores para participar en cursos ofrecidos en las respectivas Instituciones.
3. Intercambio de estudiantes entre ambas Instituciones.
4. Desarrollo o participación en seminarios, coloquios o simposios.
5. Desarrollo de estudios conjuntos de investigación.
6. Desarrollo de programas y planes de estudios conjuntos.
7. Acceso a equipos y material específico.
8. Visitas de corta duración.
9. Fomento de estudios de grado y post-grado.
10. Realización de actividades de cooperación acordadas entre ambas partes.

**CLÁUSULA III.- ÁREAS DE COOPERACIÓN:** La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean comunes a ambas Instituciones.-----  
El personal ofrecido por una de las Universidades para participar en las actividades que se instrumenten deberá ser aceptado por la otra parte bajo los estrictos principios de idoneidad profesional. -----

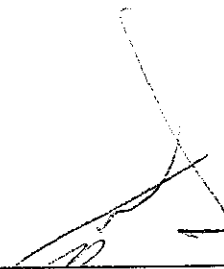
152/2009

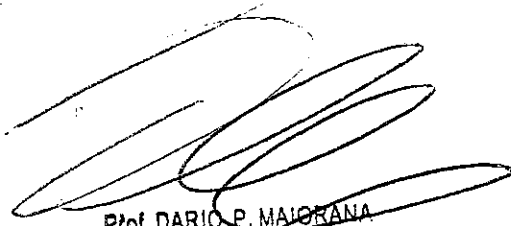
ES COPIA

CLÁUSULA X.- COORDINACIÓN: La parte nombrará en un plazo no mayor a TRES (3) meses un comité, a cargo de Stella Maris Castillo, Jefa de Jefatura Administrativa, a responsable que coordine y revise las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del Acuerdo.

CLÁUSULA XI.- JURISDICCIÓN: Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio será resuelta de manera consensuada entre las partes. No siendo ello posible las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional.

El presente convenio se suscribe en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 29 días del mes de DIC. del año dos mil OCHO, quedando un juego para cada una de las partes.

  
Roberto Fernandez Tejada  
(Presidente))  
SENSU

  
Prof. DARIO P. MAIORANA  
Rector  
Universidad Nacional de Rosario  
.....  
Rector  
Universidad Nacional de Rosario



152/2009